



Lima, 19 de ENERO de 2024



VISTO:

El expediente N°000757-2024, sobre la conformación del Comité Electoral para el proceso de elecciones del representante (titular y suplente) de los servidores ante el Comité de Planificación de la Captación para el periodo 2024-2026, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla y promoverla;



Que, mediante la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los servidores;



Que, el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, estable las fases de la Etapa de Planificación, entre las cuales, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación; además establece que el referido Comité está integrado entre otros, por los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la referida Directiva, el cual regula el procedimiento para la elección del representante de los servidores, establece que: "Los servidores civiles eligen dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que con Proveído N° 010-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal remite a la Dirección General, la Nota Informativa N° 001-2024-OP- HONADOMANI-SB, por la cual la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos indica sobre la necesidad de conformar el Comité electoral para la elección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2024-2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Mediante Memorando N° 0051-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la designación de los integrantes que conformarán dicho Comité Electoral, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

WE BROWN BOTH BROWN SAN SARTO

Articulo 1.- CONFORMAR, el Comité electoral encargado de conducir el proceso para la elección del representante de los servidores titular y suplente que integren el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2024 - 2026, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; siendo los siguientes servidores:



N°	INTEGRANTE	SERVIDOR	CARGO
1	Responsable (o designada) de la Oficina de Personal o quien haga sus veces	Lic. Eddy Yubens VELASQUEZ TORRES	Presidente
2	Responsable (o designada) de la Oficina de Planeamiento Estratégico o quien haga sus veces	Econ. Arturo Martín CHÁVEZ NUÑEZ	Secretario *
3	Responsable (o designada) del Departamento de Psiquiatría	M.C. Vanessa Paola SÁNCHEZ HARO	Vocal



Articulo 2.- ENCARGAR, al Comité Electoral la elaboración de las bases para la realización del proceso electoral.

Articulo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del referido Comité Electoral.

Articulo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; https://portal.hndmnsb.gob.pe/.

COPIA PIET OFFI OFFI

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

() Dirección General
() Oficina Ejecutiva de Administración
() Oficina de Personal
() Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Comunicaciones
() Archivo